



Resolución Ministerial

Lima, 12 de febrero del 2020

No. 067-2020-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos y guía, los que forman parte de la citada Resolución Directoral y, entre otros, se deja sin efecto la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, la mencionada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; asimismo, en el literal d) del artículo 2 de la Directiva, se determina que la Programación Multianual Presupuestaria se desarrolla para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente, siendo el primer año de la Programación Multianual Presupuestaria el límite máximo de créditos presupuestarios para la Formulación Presupuestaria a cargo del pliego;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del referido artículo dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los cuales son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, así también, el numeral 4.4 del citado artículo 4 establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice;

Que, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades;



Que, en el numeral 1 del artículo 36 de la citada Ley se establece que las Comisiones Sectoriales son de naturaleza temporal y se crean formalmente por resolución ministerial del Titular a cuyo ámbito de competencia corresponden;

Que, por lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2021 - 2023 y Formulación Presupuestaria 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la respectiva Resolución Ministerial; y,

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2021 – 2023 y Formulación Presupuestaria 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas

1.1 Conformar la Comisión de naturaleza temporal, denominada "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2021 – 2023 y Formulación Presupuestaria 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas", encargada de coordinar los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria definidos en el artículo 2 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración, responsable de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General;
- El/La Director/a General de la Dirección General del Tesoro Público, responsable de la Unidad Ejecutora 002 - Administración de la Deuda;
- El/La Secretario/a Técnico/a de la Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625;
- El/La Secretario/a Técnico/a de la Unidad Ejecutora 011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, responsable de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos;
- El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Economía y Finanzas;
- El/La Director/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión;
- El/La Director/a de la Oficina de Abastecimiento;
- El/La Director/a de la Oficina de Recursos Humanos ; y
- El/La Director/a de la Oficina de Finanzas.

1.2 Los miembros de la Comisión ejercen su cargo *ad honorem*, y su implementación no irrogará gastos al Estado.

1.3 La Comisión contará con una Secretaría Técnica, que será asumida por el/la Director/a de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2. Acciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2021 – 2023 y Formulación Presupuestaria 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas

La Comisión realiza las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, bajo la supervisión del/de la Titular de la entidad.





Resolución Ministerial

Artículo 3. Periodo de vigencia de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2021 – 2023 y Formulación Presupuestaria 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas

La Comisión a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución culmina sus acciones con la presentación de la propuesta de desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1-B/GNyR "Cuadro de Plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, así como con el levantamiento de las observaciones que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo al numeral 4.4 de la citada Directiva.

Artículo 4. Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2021 – 2023 y Formulación Presupuestaria 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas señalados en el numeral 1.1 de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

